ANEXO DEL CONTRATO DE COMPRA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y ADM INVESTMENTS SAS

NÚMERO PROCESO:	SASI-011-2026
NÚMERO CONTRATO:	CCV-771-2026
VALOR CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($428.421.658,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
CONTRATISTA:	ADM INVESTMENTS SAS
IDENTIFICACIÓN:	901336837-9
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023 de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, con efectos a partir del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 15 del 11 de noviembre de dos mil veinticinco (2025) expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ADM INVESTMENTS SAS,** identificado con NIT 901336837-9**,** representada legalmente por el señor ANDERSON JOSEPH CASTILLO GARZÓN**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.015.219, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones 1150 de 2007. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato:
Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar al municipio real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades, y características solicitadas, en el tiempo establecido por el grupo de bienes y servicios y el grupo de tecnología.
2. El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos relacionados en el Numeral 7.1., con las cantidades y términos que sean solicitados por el Supervisor en el plazo establecido en el contrato.
3. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando su plena idoneidad para las funciones a las que se destinan.
4. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado, con su correspondiente garantía emitida por el fabricante, el contratista debe estar presente para el momento de la entrega verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
5. Entregar, junto con los computadores y demás equipos, la garantía correspondiente a cada uno de ellos, con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la entrega.
6. Realizar la instalación del vidrio y polarizado con el personal idóneo y cumpliendo con las condiciones de SST.

7. Garantizar que los equipos y/o programas entregados se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que el Contratista cuenta con los derechos para su venta y/o licenciamiento.
8. Entregar los elementos nuevos, genuinos, libres de uso y de defectos de fabricación, repotenciados o remanufacturados.
9. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entrenamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entrenamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley.
12. Rendir un informe mensual de las actividades realizadas, para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato.
13. En aplicación de las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato

Cláusula 2 – Plazo:
El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES**, término que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($428.421.658,00) M/CTE.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2026001541	20/08/2026	2302450108 2151422032.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RB-1210-RB ESTAMPILLA	$200.000.000	$200.000.000

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/es aquira 2026/subasta/sasi 011 2026 element tecnologicos familia/anexo del contrato de c 011.docx

		3.2.02.02.009		PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		
		2302450108215142 23082.3.2.01.01.003. 03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	RB1210-RB ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	$240.000.000	$228.421.658
TOTAL					$440.000.000	**$428.421.658**

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN (1) ÚNICO PAGO DE ACUERDO CON LA ENTREGA EFECTIVAMENTE REALIZADA de los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura que debe cumplir los requisitos del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
- Informe de entrega de los bienes suministrados debidamente referenciados.
- Ingreso al almacén.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Copia de las garantías de los elementos entregados

Los supervisores del contrato deberán:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

4.9 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.10 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal Contratante:

5.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

ADM INVESTMENTS SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **ADM INVESTMENTS SAS.,** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 7 – Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En tal caso de requerirse deberá constar por escrito ser suscrita por las partes intervinientes y así mismo será creada, aprobada y publicada en el SECOP II.

Cláusula 9 – Caducidad:

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista

sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 11 - Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Zipaquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **ADM INVESTMENTS SAS**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Zipaquirá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zipaquirá de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 - Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones de la Alcaldía de Zipaquirá, que deba realizar al contratista en desarrollo del contrato se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 10 Ley 2080 de 2021.

Cláusula 19 – Supervisión:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría”, quien será ejercida por la Secretaria de Familia y Desarrollo Social y/o quien haga sus veces.

Cláusula 20 - Perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 21 - Documentos del contrato: hacen parte del presente contrato:

1. La totalidad de documentos publicados en SECOP II.
2. Estudios previos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Registro presupuestal.
5. Todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

Cláusula 22 – Publicación:

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá deberá publicar el presente contrato en el SECOP II, de conformidad con el art 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 23 – Uso de la información:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Zipaquirá.

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNIDAD
1	Equipo de Computo	Computador de escritorio tipo Todo en Uno (All-in-One) de línea corporativa o institucional y marca mundialmente reconocida, impulsado por un procesador con arquitectura técnica equivalente a la duodécima (12va) generación o superior para plataformas Intel (familias Core i5 o Core 5) o de la serie 5000 o superior para plataformas AMD (familia Ryzen 5), el cual debe garantizar un mínimo de 6 núcleos físicos, mínimo 12 hilos de procesamiento, memoria caché mínima de 10 MB y una frecuencia turbo o máxima de operación igual o superior a 4.0 GHz. El equipo debe integrar una memoria RAM instalada mínima de 16 GB bajo tecnología DDR5 a 4800 MHz o superior, y una unidad de almacenamiento interno de estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 1 TB mediante interfaz PCIe NVMe M.2. La pantalla debe tener un tamaño diagonal de 23.8 pulgadas, admitiendo un margen de tolerancia operativo entre 23.5 y 24 pulgadas, con resolución mínima Full HD (1920 x 1080 píxeles), tecnología antirreflejo y panel LED o IPS, prescindiendo de unidad óptica lectora de discos. A nivel de gráficos, debe incluir procesamiento de video integrado con soporte para la resolución nativa y conexión a un monitor secundario. Para conectividad, debe contar con módulo de red inalámbrica Wi-Fi 6 o superior, Bluetooth 5.0 o superior y puerto de red alámbrico Ethernet RJ-45 Gigabit. Su panel de interfaces físicas debe disponer de un mínimo de cuatro puertos USB en total (incluyendo al menos un puerto de alta velocidad USB Tipo-C o USB 3.2), conector combinado de audio y una salida de video digital tipo HDMI o DisplayPort. En el apartado multimedia y de periféricos, debe incorporar cámara web HD integrada, micrófono, altavoces estéreo, junto con teclado en español y mouse óptico de la misma marca del computador. Finalmente, el equipo debe entregarse con licencia original y comercial de Windows 11 Pro a 64 bits en español, debidamente instalada y activada, aceptándose modalidad OEM, Retail o licenciamiento por volumen a nombre de la entidad.	UNIDAD	18	$ 6.870.000	$ 1.305.300,00	$ 147.155.400,00
2	UPS	Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS) de topología Línea Interactiva con regulador automático de voltaje (AVR) integrado y tipo de onda senoidal pura en modo batería, con una capacidad de potencia mínima de 1200 VA y potencia real de salida mínima de 720 W, diseñada para operar con un voltaje nominal de entrada y salida de 120 VCA, admitiendo un rango de operación mínimo de 110 VCA a 120 VCA compatible con la red eléctrica nacional a 60 Hz. El equipo debe disponer de un mínimo de seis (6) tomas de salida tipo NEMA 5-15R con protección contra picos de voltaje y respaldo de batería, e incorporar un banco interno equivalente o superior	UNIDAD	18	$ 450.000	$ 85.500,00	$ 9.639.000,00

		a dos (2) baterías de 12 VDC / 8 Ah de tipo selladas, libres de mantenimiento y de ácido-plomo reguladas por válvula (VRLA). Asimismo, debe integrar una pantalla LCD en su chasis para la visualización en tiempo real del estado de la red, nivel de batería, porcentaje de carga conectada y alertas del sistema, todo estructurado en un diseño compacto cuyas dimensiones máximas externas no superen los 180 mm de ancho, 360 mm de alto y 150 mm de profundidad, con un peso total no mayor a 11.5 Kg. Finalmente, como requisito técnico obligatorio, el oferente deberá adjuntar el Certificado de Conformidad vigente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) para el equipo ofertado, expedido por un organismo de certificación acreditado ante el ONAC, y acreditar que el fabricante cuenta con certificación de gestión de calidad ISO 9001 y certificaciones internacionales de seguridad eléctrica como UL, CE o equivalentes.					
3	PARLANTES	Sistema de altavoces de escritorio para computador compuesto por un mínimo de dos (2) unidades, con una potencia nominal mínima total de 6 W, el cual debe contar con interfaz para entrada de audio a través de conector Jack de 3.5 mm y/o USB, y alimentación eléctrica directa mediante puerto USB. A nivel acústico, el sistema debe garantizar una sensibilidad en el rango de 600mV (± 100mV) y cubrir un espectro de respuesta de frecuencia mínimo comprendido entre 160Hz y 18KHz, integrando de manera obligatoria un control físico de volumen	UNIDAD	21	$ 72.000	$ 13.680,00	$ 1.799.280,00
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora corporativa de marca mundialmente reconocida de tecnología monocromática, que garantice una velocidad de impresión exacta de 57 páginas por minuto en tamaño Carta y una velocidad a doble cara de 40,5 páginas por minuto en el mismo formato. El hardware del equipo debe estar impulsado obligatoriamente por un controlador ARM Cortex-A53 de doble núcleo a 1,4 GHz y una memoria estándar de 512 MB con capacidad de expansión máxima exacta a 2,5 GB, permitiendo resoluciones de impresión Fast1200 (1800 x 600 ppp) y Fine1200 (1200 x 1200 ppp). Operativamente, el equipo debe asegurar un tiempo de calentamiento de 25 segundos o menos y la salida de la primera página en máximo 4,5 segundos, soportando nativamente lenguajes de descripción de páginas y emulaciones que incluyan PRESCRIBE, PCL6 (PCL XL/PCL 5c) y KPDL3 (compatible con PostScript3). Para garantizar la integración en infraestructuras de código abierto, debe contar con compatibilidad certificada de fábrica y controladores para las versiones exactas de distribución Linux: Debian 11, Ubuntu 20.04, RHEL 8, CentOS Linux 8, Fedora 34, 35 y OpenSUSE 15.3. Para la gestión de medios, debe soportar un ciclo de trabajo mensual máximo de 250.000 páginas, e incluir un suministro de papel estándar de 600 hojas distribuido estrictamente en un cajón para 500 hojas y una bandeja multifunción para 100 hojas, escalable a una capacidad máxima de 2.600 hojas. El sistema de alimentación de todas las bandejas debe admitir formatos estándar desde tamaño Statement hasta tamaño Legal (Oficio), permitiendo a través de la bandeja multifunción la impresión en sobres, carteles, etiquetas, papel con membrete, preimpreso, cartulina, papel fino y grueso, además del soporte para papel normal, bond y reciclado en su bandeja estándar. A nivel de conectividad y control, debe integrar interfaces	UNIDAD	3	$ 6.680.000	$ 1.269.200,00	$ 23.847.600,00

		10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T, un (1) puerto USB 2.0 y dos (2) puertos USB 2.0 Host de alta velocidad, con una ranura de expansión. Finalmente, el dispositivo debe cumplir con la norma Energy Star presentando un Consumo Eléctrico Típico (TEC) exacto de 0,78 kWh/semana a 120V, y su estructura física debe ceñirse milimétricamente a dimensiones de 15,35 pulgadas de ancho, 16,38 pulgadas de profundidad y 13,5 pulgadas de alto, con un peso exacto de 35,49 libras					
5	SCANNERS	Escáner de marca mundialmente reconocida de escritorio para digitalización documental equipado con doble sensor de imagen tipo CIS (frontal y trasero) y fuente de iluminación LED RGB dual. El equipo debe garantizar una velocidad de escaneo mínima de 70 páginas por minuto (ppm) en modo simplex y 140 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex a resoluciones de 200 y 300 dpi. Su alimentador automático de documentos (ADF) debe contar con una capacidad de carga de 100 hojas estándar (80 g/m²), soportando un tamaño de documento mínimo de 48 x 50 mm y máximo de 215.9 x 355.6 mm, con capacidad de escaneo de páginas largas de hasta 6,096 mm. El mecanismo de tracción debe admitir gramajes de papel entre 20 y 465 g/m², lectura de tarjetas plásticas de hasta 1.4 mm de grosor y cuadernillos de hasta 7 mm de espesor. A nivel de seguridad y procesamiento, el hardware debe incluir detección de alimentación múltiple mediante sensor ultrasónico y detección de longitud, además de incorporar de manera nativa protección inteligente de papel mediante detección de sonido (ISOP) y monitoreo de imagen, así como control automático de sobreescaneo y corrección de inclinación. La resolución óptica nativa debe ser de 600 dpi y su conectividad física debe ser dual, integrando obligatoriamente puerto USB 3.2 Gen1x1 y puerto de red Ethernet Gigabit (10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T). Estructuralmente, el diseño del equipo no debe superar dimensiones máximas de 302 mm de ancho, 170 mm de profundidad y 163 mm de alto, manteniendo un peso total de 4 kg	UNIDAD	3	$ 3.820.000	$ 725.800,00	$ 13.637.400,00
6	COMPUTADORES PORTATILES	Computador portátil de línea corporativa o institucional de marca mundialmente reconocida, impulsado por un procesador con arquitectura técnica equivalente a la decimotercera (13va) generación o superior para plataformas Intel (familia Core i5) o de la serie 7000 o superior para plataformas AMD (familia Ryzen 5), el cual debe garantizar un mínimo de 6 núcleos físicos, mínimo 12 hilos de procesamiento, memoria caché mínima de 10 MB y una frecuencia turbo o máxima de operación igual o superior a 4.3 GHz. El equipo debe integrar una memoria RAM instalada mínima de 16 GB bajo tecnología DDR4 a 3200 MHz o superior, y una unidad de almacenamiento interno de estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 512 GB mediante interfaz estándar PCIe NVMe. La pantalla debe tener un tamaño diagonal de 15.6 pulgadas, admitiendo un margen de tolerancia operativo hasta de 16 pulgadas, con resolución mínima Full HD (1920 x 1080 píxeles), tecnología antirreflejo y retroiluminación LED, prescindiendo de unidad óptica lectora de discos. A nivel de gráficos, debe incluir procesamiento de video integrado con soporte para la resolución nativa y salida para pantallas externas. Para conectividad, debe contar obligatoriamente con módulo de red inalámbrica Wi-Fi 6 o superior y conectividad Bluetooth 5.0 o superior. Su panel de interfaces físicas debe	UNIDAD	3	$ 4.200.000	$ 798.000,00	$ 14.994.000,00

		disponer de un mínimo de tres puertos USB en total (incluyendo al menos un puerto de alta velocidad USB Tipo-C), conector combinado de audio (auriculares/micrófono) y una salida de video digital tipo HDMI. En el apartado multimedia y de entrada, debe incorporar cámara web HD integrada, micrófono, altavoces estéreo y un teclado estándar en español que incluya teclado numérico lateral dedicado, acompañado de su respectivo panel táctil (touchpad). Finalmente, el equipo debe entregarse con batería interna recargable y su respectivo adaptador de corriente, operando bajo una licencia original y comercial de Windows 11 Pro a 64 bits en español, debidamente instalada y activada, aceptándose modalidad OEM, Retail o licenciamiento por volumen a nombre de la entidad					
7	MEMORIA DE 2TB	Unidad de almacenamiento masivo de estado sólido (SSD) externa y de factor de forma portátil con una capacidad nominal mínima de 2 TB, equipada con interfaz de conectividad nativa USB-C y que incluya desde fábrica su respectivo cable de conexión USB-C a USB-C. El dispositivo debe garantizar un rendimiento de alta velocidad con tasas de transferencia de datos mínimas de hasta 1.050 MB/s para lectura secuencial y de hasta 1.000 MB/s para escritura secuencial, asegurando un rango operativo de temperatura que cubra como mínimo desde los 5 °C hasta los 50 °C.	UNIDAD	3	$ 1.830.000	$ 347.700,00	$ 6.533.100,00
8	QUEMADOR A DVD	Unidad óptica externa multifuncional de lectura y escritura para medios ópticos en formatos CD y DVD, con interfaz de conexión nativa USB (compatible con estándar 2.0 o superior), diseñada para operar de manera inmediata bajo el estándar Plug and Play garantizando compatibilidad multiplataforma nativa con sistemas operativos de arquitectura estándar corporativa, incluyendo entornos Windows, macOS y distribuciones de Linux, sin requerir la instalación de controladores privativos adicionales. A nivel de rendimiento, el periférico debe soportar velocidades máximas de operación iguales o superiores a 24X para lectura y grabación en formatos de la familia CD (CD-ROM, CD-R), y velocidades iguales o superiores a 8X para lectura y grabación en formatos de la familia DVD (DVD-ROM, DVD±R, DVD±RW).	UNIDAD	3	$ 121.000	$ 22.990,00	$ 431.970,00
9	TORRE DVD	Lote de cien (100) unidades de medios de almacenamiento óptico vírgenes de formato DVD-R (tecnología de grabación de escritura única que garantiza la preservación inalterable de la información institucional), presentados en empaque cilíndrico tipo torre o husillo (spindle). Cada disco debe contar con una capacidad de almacenamiento nominal mínima de 4,7 GB para datos o su equivalente a 120 minutos de video estándar, soportando velocidades de grabación óptimas de hasta 16X. superficie superior de los discos debe ser de acabado blanco continuo e imprimible (tecnología Inkjet Printable), garantizando compatibilidad directa para la personalización de etiquetas mediante impresoras de inyección de tinta.	UNIDAD	4	$ 191.000	$ 36.290,00	$ 909.160,00
10	FUNDAS	Lote de cien (100) unidades de fundas protectoras individuales diseñadas específicamente para el resguardo, almacenamiento y manipulación segura de medios ópticos en formatos convencionales CD y DVD. Las fundas deben estar fabricadas en material textil no abrasivo, tipo felpa o sustrato protector equivalente de textura suave, que garantice la mitigación de impactos leves y la protección integral de la capa de datos y la superficie de lectura de los discos frente a la fricción, rayones y acumulación de partículas de	UNIDAD	4	$ 26.000	$ 4.940,00	$ 123.760,00

		polvo derivados de su manipulación. El lote debe proveerse en presentación de colores surtidos, con el fin de facilitar las labores de clasificación visual y gestión documental del archivo institucional.					
11	VIDEO BEAM	Videoproyector institucional estructurado estrictamente sobre tecnología de proyección 3LCD de 3 chips, que garantice una métrica de luminosidad simétrica exacta de 3.800 lúmenes en luz de color y 3.800 lúmenes en luz blanca, con resolución nativa WXGA (1.280 x 800 píxeles) y relación de aspecto 16:10. El sistema óptico debe integrar un lente con zoom óptico manual (relación de zoom 1.0 - 1.2), enfoque manual, número F de 1.49 a 1.72, distancia focal de 16.9 mm a 20.28 mm y una relación de tiro de 1.30 a 1.56. Adicionalmente, el equipo debe contar con corrección trapezoidal (Keystone) manual/automática de +/- 30 grados tanto horizontal como vertical, e incluir de manera nativa la función de ajuste geométrico avanzado Quick Corner. Debe incorporar un parlante monoaural de 5W y una fuente de iluminación basada en lámpara UHE de 210 W, garantizando una vida útil de 8.000 horas en modo normal y hasta 17.000 horas en modo de ahorro (Eco). El panel de conectividad físico debe incluir de forma concurrente y sin el uso de adaptadores externos: dos (2) entradas HDMI, dos (2) entradas VGA (D-sub 15 pin), una (1) salida VGA, entrada de video compuesto (RCA amarillo), conexiones de audio RCA (blanco/rojo) y Mini Jack estéreo (2 entradas, 1 salida), un puerto de red LAN RJ45, interfaz de control RS-232C, un puerto USB Tipo A (apto para módulo inalámbrico) y un puerto USB Tipo B. Todo lo anterior estructurado en un chasis con dimensiones máximas de 302 mm de ancho, 87 mm de alto y 249 mm de profundidad, con un peso total de 2,7 kg.	UNIDAD	2	$4.059.000	$ 771.210,00	$ 9.660.420,00
12	TELEVISOR 65"	Televisor Smart TV de tecnología LED con diseño de pantalla plana de 65 pulgadas (144 centímetros de diagonal), resolución 4K-UHD y tasa de refresco nativa de 60 Hz. El equipo debe estar gestionado por sistema operativo Linux con soporte integrado para asistente de voz y tecnología de duplicación de pantalla, incluyendo de fábrica aplicaciones preinstaladas como Amazon Prime Video, Claro Video, Directv GO, Disney+, Max, Netflix, Plex y Youtube. A nivel técnico, debe contar con sintonizador digital estándar DVB-T2, un sistema de audio con potencia de salida de 20 Watts y un panel de conectividad que disponga exactamente de tres (3) puertos HDMI, dos (2) puertos USB, puerto de red LAN/Ethernet, entrada coaxial y salida de cable óptico digital, además de conectividad inalámbrica nativa mediante WiFi y Bluetooth. Estructuralmente, el chasis debe ser de tonalidad negra y ceñirse de manera restrictiva a las siguientes dimensiones: sin base, 111.12 cm de ancho, 64.07 cm de alto y 8.14 cm de fondo; y con su base instalada, mantener el ancho de 111.12 cm, 70.67 cm de alto y 27.43 cm de fondo. Finalmente, el equipodebe ser suministrado junto con su control remoto, cable de alimentación de energía y soporte de mesa	UNIDA	2	$ 1.900.000	$ 361.000,00	$ 4.522.000,00
13	SOPORTE MOVIL	Soporte móvil de piso para televisor con diseño retráctil, fabricado mediante una estructura metálica con recubrimiento de pintura en polvo y base sólida equipada con ruedas de trabajo pesado. El sistema de montaje debe ser compatible con pantallas desde 32 pulgadas hasta 65 pulgadas, garantizando una capacidad de	UNIDAD	2	$ 418.000	$ 79.420,00	$ 994.840,00

		carga de hasta 50 Kg, y disponer de una interfaz compatible estrictamente con los estándares VESA 200x200, 300x300, 400x400 y 400x600 mm, permitiendo inclinación libre para el ajuste del ángulo de visualización. La estructura principal debe contar con un mecanismo de altura regulable que opere en un rango exacto entre un mínimo de 164 cm y un máximo de 180 cm. Adicionalmente, el equipo debe integrar una plataforma o repisa inferior extraíble y de altura ajustable para la ubicación de componentes audiovisuales, así como un estante superior también ajustable en altura diseñado para la instalación de cámaras. Finalmente, el elemento debe suministrarse con su respectivo manual de armado y kit de pernos para su correcta instalación.					
14	MESAS DE OFICINA	Tipo: Escritorio recto. Longitud mínima: 1,60 m. Profundidad mínima: 0,70 m. Altura de trabajo: entre 72 cm y 75 cm desde el nivel del piso terminado. El diseño deberá permitir una distancia visual adecuada entre el usuario y la pantalla del computador, así como espacio suficiente para teclado, mouse, documentos y demás elementos de trabajo. Superficie de Trabajo: Fabricada en tablero MDP, MDF, Tablex o material equivalente de alta densidad. Espesor mínimo de 25 mm. Acabado en laminado melamínico o fórmica de alta presión resistente a rayaduras, humedad y desgaste por uso continuo. Superficie de baja reflectancia (acabado mate o antirreflejo) para minimizar reflejos y fatiga visual. Cantos protegidos mediante perfil rígido de PVC termo adherido de mínimo 2 mm de espesor. Bordes y esquinas redondeadas para prevenir golpes y lesiones durante el uso. Estructura Fabricada en lámina Cold Rolled o estructura metálica de alta resistencia. Acabado mediante pintura electrostática horneada resistente a la corrosión y al desgaste. Sistema de niveladores roscables regulables para compensar irregularidades del piso. Capacidad estructural suficiente para soportar equipos de cómputo, periféricos y elementos propios de oficina sin deformaciones. Espacio para las Extremidades Inferiores: El diseño deberá garantizar espacio libre para piernas y movilidad del usuario bajo la superficie de trabajo. No deberá presentar elementos estructurales que limiten significativamente la postura ergonómica o el movimiento normal de las extremidades inferiores. Gestión de Cableado, Debe incluir sistema de canalización, pasacables o canaleta para la organización y ocultamiento del cableado eléctrico y de datos. El sistema deberá evitar la exposición de cables que puedan generar riesgos de tropiezo o deterioro de las conexiones. Faldero: Fabricado en Madecor o material equivalente de mínimo 15 mm de espesor. Debe aportar estabilidad estructural y privacidad al usuario. Cajonera: Tipo Challenger o equivalente. Configuración mínima de tres (3) cajones: dos (2) auxiliares y uno (1) para archivo. Fabricada en lámina metálica o Madecor de mínimo 15 mm de espesor. Correderas telescópicas de extensión total (Full Extension). Manijas de alta resistencia. Sistema de cierre mediante cerradura con llave. Capacidad para almacenamiento de documentos tamaño carta y oficio. Acabados Color madera clara y estrutura metalica	UNIDAD	18	$ 1.890.000	$ 359.100,00	$ 40.483.800,00

		negra Superficies uniformes, libres de imperfecciones, deformaciones, fisuras, desprendimientos o defectos de fabricación. Todos los materiales deberán ser nuevos y de primera calidad. Instalación: Incluye transporte, entrega, armado, instalación, ajuste y nivelación en sitio. El contratista deberá entregar el mobiliario completamente instalado y en condiciones óptimas de funcionamiento. Garantía: Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, desprendimiento de acabados, fallas estructurales, defectos en correderas, cerraduras, niveladores y demás componentes. Cumplimiento Normativo: El mobiliario deberá cumplir con los principios ergonómicos aplicables a puestos de trabajo con computador, promoviendo posturas adecuadas, confort y seguridad para el usuario. Los materiales utilizados deberán ser aptos para uso institucional y cumplir las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes aplicables al mobiliario de oficina. "El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."					
15	Sillas ergonómicas	Diseño General: Silla ergonómica tipo presidencial de alta resistencia. Diseño ejecutivo para uso administrativo permanente. Estructura diseñada para soportar uso continuo en ambientes institucionales. Respaldo: Espaldar alto con soporte para zona dorsal, lumbar y cervical. Tapizado en cuero sintético de alta resistencia al desgaste, fácil limpieza y mantenimiento. Relleno en espuma inyectada de alta densidad. Altura mínima del respaldo: 65 cm. Ancho mínimo del respaldo: 50 cm. Sistema de reclinación con bloqueo en múltiples posiciones. Apoyo lumbar integrado. Asiento: Estructura interna reforzada. Tapizado en cuero sintético de alta resistencia.Espuma inyectada de alta densidad para evitar deformaciones por uso prolongado.Ancho mínimo: 50 cm. Profundidad mínima: 50 cm.Ajuste neumático de altura mediante cilindro de gas de servicio pesado.Rango de altura entre 46 cm y 56 cm medidos desde el piso. Apoyabrazos: Apoyabrazos ergonómicos reforzados. Estructura en metal o polipropileno de alta resistencia.Superficie acolchada y recubierta en cuero sintético. Fijación robusta a la estructura de la silla. Mecanismo:Sistema basculante o reclinable de alta resistencia.Regulación de tensión de inclinación. Bloqueo de posición. Componentes metálicos de servicio pesado para uso institucional. Base:Base tipo estrella de cinco (5) aspas.Fabricación 100% metálica en acero cromado, acero reforzado o aluminio fundido de alta resistencia. No se aceptan bases plásticas, polímeros, nylon o materiales compuestos. Diámetro mínimo de 70 cm para garantizar estabilidad. Acabado resistente a la corrosión y al desgaste. Rodachinas: Cinco (5) rodachinas de doble carrete. Fabricadas en nylon industrial de alta resistencia. Giro de 360°. Aptas para uso intensivo en oficinas. Capacidad de Carga: Capacidad mínima de carga estática y dinámica de 150 kg. La capacidad	UNIDAD	18	$ 687.000	$ 130.530,00	$ 14.715.540,00

		deberá estar respaldada por ficha técnica del fabricante. Ergonomía y Seguridad: Ajuste de altura mediante pistón neumático. Reclinación controlada para favorecer cambios posturales durante la jornada laboral. Bordes y terminaciones libres de elementos cortantes. Materiales aptos para uso institucional continuo. Acabados: Color negro. Tapizado uniforme, sin defectos de fabricación. Materiales nuevos y de primera calidad. Garantía: Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura metálica, base, pistón neumático, mecanismo de reclinación y rodachinas. Garantía mínima de dos (2) años sobre tapizado y acabados. Incluye: Transporte. Entrega. Armado e instalación. Ajuste y verificación de funcionamiento."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."					
16	Sillas interlocutoras	Diseño General: Silla interlocutora de estructura fija. Diseño ergonómico para uso institucional continuo. Monocasco o conjunto asiento-respaldo anatómico que brinde comodidad y soporte al usuario. Asiento y Respaldo: Fabricados en polipropileno inyectado de alta resistencia. Material resistente a impactos, deformaciones, humedad y desgaste por uso intensivo. Superficie lisa, lavable y de fácil limpieza. Diseño ergonómico con soporte lumbar integrado. Color negro. Espesor y resistencia adecuados para uso institucional permanente. Estructura Metálica: Fabricada en tubo de acero de alta resistencia. Calibre mínimo 16. Acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, rayones y desgaste. Soldaduras uniformes y reforzadas. Estructura diseñada para garantizar estabilidad y larga vida útil. Apoyabrazos: No requeridos. Bases de Apoyo: Tipo trineo o cuatro apoyos fijos. Provistas de protectores antideslizantes. Elementos de contacto que eviten el deterioro de pisos y superficies. Capacidad de Carga: Capacidad mínima de carga de 150 kg. La resistencia deberá estar soportada mediante ficha técnica o especificación del fabricante. Ergonomía y Seguridad: Bordes redondeados y libres de elementos cortantes. Diseño estable que minimice riesgos de volcamiento. Materiales aptos para uso institucional de alta frecuencia. Acabados: Color negro. Materiales nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación. Superficies uniformes, sin fisuras, grietas o deformaciones. Garantía: Garantía mínima de tres (3) años sobre la estructura metálica. Garantía mínima de dos (2) años sobre asiento y respaldo. Incluye: Transporte,Entrega. Armado e instalación cuando aplique."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."	UNIDAD	60	$ 417.000	$ 79.230,00	$ 29.773.800,00
17	Archivadores 4 gavetas	Dimensiones Generales Tipo: Archivador vertical metálico. Número de gavetas: Cuatro (4). Altura mínima: 1,30 m. Ancho mínimo: 45 cm. Profundidad mínima: 60 cm. Estructura: Fabricada totalmente en lámina de	UNIDAD	14	$ 1.950.000	$ 370.500,00	$ 32.487.000,00

		acero Cold Rolled de alta resistencia. Calibre mínimo 22 para el cuerpo y calibre 20 o superior para elementos estructurales y frentes de gaveta. Acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión y al desgaste. Color negro o el definido por la entidad. Gavetas Cuatro (4) gavetas de extracción independiente. Aptas para carpetas colgantes tamaño carta y oficio. Correderas metálicas de alta resistencia. Sistema de apertura suave y estable. Topes de seguridad que eviten la salida accidental de las gavetas. Sistema de Seguridad: Cerradura central con llave para bloqueo simultáneo de todas las gavetas. Suministro mínimo de dos (2) llaves por unidad.Sistema antivuelco que impida la apertura simultánea de más de una gaveta. Capacidad de Carga: Capacidad mínima de carga de 30 kg por gaveta. Diseño apto para uso institucional continuo. Acabados Bordes redondeados y libres de elementos cortantes. Superficies uniformes, libres de deformaciones, fisuras o defectos de fabricación. Materiales nuevos y de primera calidad. Garantía:Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura, cerradura y sistema de correderas. Incluye Transporte. Entrega. Ubicación en el sitio indicado por la entidad. "El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."					
18	Archivadores 2 gavetas	Dimensiones Generales Tipo: Archivador vertical metálico:Número de gavetas: Dos (2).Altura mínima: 70 cm.Ancho mínimo: 45 cm.Profundidad mínima: 60 cm. Estructura:Fabricada totalmente en lámina de acero Cold Rolled de alta resistencia.Calibre mínimo 22 para el cuerpo y calibre 20 o superior para frentes y elementos estructurales.Acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, rayones y desgaste. Color negro Gavetas: Dos (2) gavetas de extracción independiente. Aptas para carpetas colgantes tamaño carta y oficio. Correderas metálicas de alta resistencia. Apertura suave y estable. Sistema de retención que evite la salida accidental de las gavetas. Sistema de Seguridad: Cerradura central con llave para bloqueo de las gavetas. Suministro mínimo de dos (2) llaves por unidad. Capacidad de Carga, Capacidad mínima de carga de 30 kg por gaveta. Diseño apto para uso institucional continuo. Acabados: Bordes redondeados y libres de elementos cortantes. Superficies uniformes, libres de deformaciones, fisuras o defectos de fabricación. Materiales nuevos y de primera calidad. Garantía: Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura, cerradura y correderas. Incluye: Transporte. Entrega. Ubicación en el sitio indicado por la entidad."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."	UNIDAD	4	$ 1.130.000	$ 214.700,00	$ 5.378.800,00
19	Estantes	Dimensiones Generales:Altura: 200 cm. Ancho: 94 cm. Fondo: 60 cm. Número de niveles o entrepaños: Seis (6). Estructura: Fabricada en lámina de acero Cold	UNIDAD	16	$ 1.170.000	$ 222.300,00	$ 22.276.800,00

		Rolled de alta resistencia. Parales metálicos reforzados. Acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, rayones y desgaste. Color negro Entrepaños: Seis (6) entrepaños metálicos ajustables en altura. Fabricados en lámina de acero de alta resistencia. Entrepaños reforzados para evitar deformaciones por carga. Sistema de fijación seguro que garantice estabilidad estructural durante el uso. Capacidad de Carga: Capacidad mínima de carga de Ochenta (80) kilogramos por nivel, distribuida uniformemente. Capacidad mínima total de carga de cuatrocientos ochenta (480) kilogramos por unidad. Seguridad y Estabilidad: Diseño estructural estable y resistente para uso institucional. Elementos de fijación y ensamble incluidos. Bordes y terminaciones libres de elementos cortantes. Niveladores o apoyos que garanticen estabilidad sobre superficies planas. Acabados: Materiales nuevos y de primera calidad. Superficies uniformes, libres de corrosión, deformaciones o defectos de fabricación. Garantía: Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura, parales, entrepaños y elementos de fijación. Incluye: Transporte. Entrega. Armado e instalación en el lugar indicado por la entidad."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."					
20	Sillas tandem	Diseño General:Silla tipo tándem de cuatro (4) puestos. Diseño ergonómico para uso institucional continuo. Configuración lineal sobre estructura central metálica reforzada. Estructura: Fabricada totalmente en acero de alta resistencia. Acabado en pintura electrostática horneada o cromado industrial resistente a la corrosión y al desgaste. Uniones soldadas y reforzadas para uso institucional intensivo. Estructura diseñada para garantizar estabilidad y larga vida útil. Asientos y Respaldos: Cuatro (4) puestos individuales. Fabricados completamente en lámina de acero de alta resistencia. Asientos y respaldos metálicos perforados o estampados para ventilación y comodidad. Superficie de fácil limpieza y desinfección. Color definido por la entidad. Apoyabrazos: Fabricados completamente en acero o metal de alta resistencia. Integrados estructuralmente al módulo tándem. Acabados resistentes al uso continuo. Base: Base metálica reforzada de alta resistencia. Provista de niveladores o apoyos antideslizantes. Diseño que garantice estabilidad y resistencia al uso intensivo. Materiales No Permitidos: No se aceptan componentes estructurales, asientos, respaldos o apoyabrazos fabricados en plástico, polipropileno, nylon, fibra de vidrio, tela, cuero, cuero sintético, ecocuero, espuma o materiales similares. Todos los componentes visibles y estructurales deberán ser metálicos. Capacidad de Carga: Capacidad mínima de carga de 120 kg por puesto. La capacidad deberá estar respaldada mediante ficha técnica del fabricante. Ergonomía y Seguridad: Bordes redondeados y libres de elementos cortantes. Diseño estable que minimice riesgos de volcamiento. Materiales aptos	UNIDAD	10	$ 1.250.000	$ 237.500,00	$ 14.875.000,00

		para uso institucional permanente. Acabados: Materiales nuevos y de primera calidad. Superficies uniformes, libres de corrosión, deformaciones o defectos de fabricación. Garantía: Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura, soldaduras y elementos de fijación. Incluye Transporte. Entrega. Armado e instalación cuando aplique."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."					
21	Mesa para ubicación de impresoras, equipos multifuncionales	Dimensiones Generales: Ancho mínimo: 90 cm. Profundidad mínima: 60 cm. Altura de la superficie de trabajo: entre 75 cm y 80 cm. Superficie de Trabajo: Fabricada en tablero MDF, MDP o Tablex de alta densidad. Espesor mínimo de 25 mm. Acabado en laminado melamínico o fórmica de alta resistencia. Cantos protegidos con borde rígido en PVC. Estructura Estructura metálica fabricada en acero o lámina Cold Rolled de alta resistencia. Acabado en pintura electrostática horneada. Niveladores ajustables para garantizar estabilidad. Almacenamiento:Dos (2) cajones inferiores de alta capacidad.Capacidad para almacenamiento de resmas de papel tamaño carta y oficio. Correderas metálicas de alta resistencia.Manijas metálicas. Sistema de apertura suave. Acabados: Color en madera clara y estructura metalica negra diseño a elección de la entidad. Materiales nuevos y de primera calidad. Superficies libres de defectos de fabricación. Garantía Garantía mínima de tres (3) años sobre estructura y elementos de soporte. Incluye:Transporte.Entrega. Armado e instalación cuando aplique."El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante donde se evidencie la capacidad de carga, materiales de fabricación y características del mecanismo."	UNIDAD	3	$ 1.181.000	$ 224.390,00	$ 4.216.170,00
22	Hornos Microondas	Suministro e instalación de horno microondas de libre instalación, con capacidad mínima de 20 litros y máxima de 30 litros, potencia mínima de cocción de 1.000 W, alimentación eléctrica de 110 V – 120 V, 60 Hz, equipado con múltiples niveles de potencia, función de descongelación, temporizador programable, señal sonora de finalización de ciclo y panel de control digital o mecánico de fácil operación. Deberá contar con puerta frontal con visor, plato giratorio removible en vidrio templado, cavidad interior resistente al calor y de fácil limpieza, estructura exterior metálica con acabado resistente a la corrosión y al uso continuo, sistema de bloqueo de seguridad en la puerta y protección contra sobrecalentamiento. El equipo deberá ser nuevo, de primera calidad, color negro, gris, plateado o combinación de estos, incluir transporte, entrega, manual de operación en español y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.	UNIDAD	3	$ 706.000	$ 134.140,00	$ 2.520.420,00
23	POLARIZADO	Suministro e instalación de película arquitectónica de control solar y privacidad para superficies vidriadas de oficinas y áreas de atención al público, fabricada en material de alta resistencia y calidad comercial o arquitectónica, diseñada para reducir la transmisión de calor y radiación solar al interior de las instalaciones. La película deberá proporcionar protección contra los rayos ultravioleta (UV) en un porcentaje igual o superior al 95%, contribuyendo a la conservación del mobiliario, equipos y documentación	UNIDAD	1	$ 6.950.000	$ 1.320.500,00	$ 8.270.500,00

		institucional, así como al mejoramiento de las condiciones de confort térmico para funcionarios y usuarios. La película deberá impedir o minimizar sustancialmente la visibilidad desde el exterior hacia el interior de las áreas intervenidas, tanto de día como de noche, garantizando condiciones adecuadas de privacidad para la atención de usuarios, la protección de la información y el desarrollo de actividades institucionales propias de las Comisarías de Familia. Asimismo, deberá permitir el adecuado ingreso de luz natural sin afectar significativamente las condiciones de iluminación de los espacios interiores. La película deberá ofrecer control de deslumbramiento, reducción del ingreso de calor y disminución de la incidencia directa de los rayos solares, contribuyendo a la eficiencia energética y al bienestar de los ocupantes de las instalaciones. La película deberá impedir o minimizar sustancialmente la visibilidad desde el exterior hacia el interior de las áreas intervenidas, tanto de día como de noche, garantizando condiciones adecuadas de privacidad para la atención de usuarios y el desarrollo de actividades institucionales. El material deberá ser resistente a la decoloración, desprendimiento, formación de burbujas, rayaduras superficiales y demás condiciones derivadas de su uso normal y exposición ambiental, garantizando un acabado uniforme y profesional. El contratista deberá realizar el suministro, transporte, instalación, limpieza previa y posterior de las superficies, retiro de residuos, adecuaciones menores requeridas para la correcta aplicación del material y entrega final de las áreas intervenidas en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación. La instalación deberá ser ejecutada por personal capacitado, garantizando la correcta adherencia del producto y la ausencia de imperfecciones visibles. Como requisito de verificación técnica, el oferente deberá adjuntar la ficha técnica oficial del fabricante de la película ofertada, en la cual se acrediten las características de control solar, rechazo de rayos ultravioleta (UV), reducción de calor, nivel de privacidad y demás especificaciones técnicas exigidas por la entidad. La cantidad de película a instalar será determinada de acuerdo con las dimensiones de las superficies vidriadas objeto de intervención, previa verificación y toma de medidas en sitio por parte del contratista.					
24	Vidrio	Suministro e instalacion de vidrio 90 x 26 5mm incoloro	UNIDAD	1	$ 95.000	$ 18.050,00	$ 113.050,00
25	Tapete en foamy 3x 3	Material EVA no tóxico, antideslizante, libre de BPA y ftalatos. Piezas mínimo de 60x60 cm para evitar ingestión. Bordes suaves y lavables.	UNIDAD	2	$ 114.000	$ 21.660,00	$ 271.320,00
26	Juego Jenga Gigante	Piezas grandes mínimo 15 cm de largo, madera lisa sin astillas ni bordes filosos. Pintura no tóxica.	UNIDAD	2	$ 1.146.000	$ 217.740,00	$ 2.727.480,00
27	Juegos sensoriales 1–3 años	Materiales blandos, lavables y no tóxicos. Piezas superiores a 4 cm de diámetro. Sin botones, imanes o partes desmontables.	UNIDAD	2	$ 286.000	$ 54.340,00	$ 680.680,00
28	Mesas Rimax infantiles	Bordes redondeados, estructura estable, plástico resistente libre de componentes tóxicos.	UNIDAD	4	$ 128.000	$ 24.320,00	$ 609.280,00
29	Sillas infantiles	Plástico resistente, sin piezas removibles ni tornillos expuestos. Base estable anticaídas.	UNIDAD	8	$ 76.000	$ 14.440,00	$ 723.520,00
30	Puff de colores	Material lavable antifluido, cremalleras ocultas, relleno interno protegido para evitar acceso de niños.	UNIDAD	8	$ 227.000	$ 43.130,00	$ 2.161.040,00

31	Rompecabezas	Piezas grandes en madera o cartón grueso plastificado. Sin piezas pequeñas desprendibles. Pintura no tóxica.	UNIDAD	10	$ 171.000	$ 32.490,00	$ 2.034.900,00
32	Juegos de encajes	Piezas grandes anti-atragantamiento, materiales suaves y resistentes. Sin bordes puntiagudos.	UNIDAD	10	$ 176.000	$ 33.440,00	$ 2.094.400,00
33	Stand de colores / biblioteca	Mueble de baja altura, anclado o estable, esquinas redondeadas, pintura no tóxica.	UNIDAD	4	$ 250.000	$ 47.500,00	$ 1.190.000,00
34	Laberinto de madera	Estructura fija y resistente, cuentas grandes no desmontables, alambres protegidos y redondeados.	UNIDAD	4	$ 87.800	$ 16.682,00	$ 417.928,00
35	Carros plásticos	Tamaño grande, ruedas fijas seguras, sin piezas pequeñas removibles.	UNIDAD	4	$ 286.000	$ 54.340,00	$ 1.361.360,00
36	Muñecas de trapo	Tela lavable, costuras reforzadas, sin botones pequeños, ojos bordados y accesorios removibles.	UNIDAD	6	$ 341.000	$ 64.790,00	$ 2.434.740,00
37	Cuentos y libros infantiles	Tapa dura o plastificados, hojas resistentes, tintas no tóxicas y esquinas redondeadas.	UNIDAD	20	$ 99.000	$ 18.810,00	$ 2.356.200,00
	VALOR TOTAL						$ 428.421.658,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($428.421.658,00).